

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/261

0002768

No. De Bitácora: 31/LR-0006/09/18

Asunto: Registro de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 19 SEP 2018

ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE S.P.R. DE R.L. DE C.V.
MARIA LUISA NYDIA PALMA SILVA
REPRESENTATE LEGAL DEL PIMVS
"ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE S.P.R. DE R.L. DE C.V."

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 127/2018/SIPOT** emitida el **24 de octubre de 2018**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE.

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 04 de septiembre del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) en la modalidad B: "Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada", del predio o instalación denominado "ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE S.P.R. DE R.L. DE C.V.", del municipio de Umán, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio en mención de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ÁRBOLES Y PALMERAS DEL SURESTE S.P.R. DE R.L. DE C.V."
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARIA LUISA NYDIA PALMA SILVA
RESPONSABLE TÉCNICO: C. MARIA LUISA NYDIA PALMA SILVA
UBICACIÓN: : KM 3 CARRETERA UMÁN-POXILÁ, MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 3 Has.
COORDENADAS:

ID	X	Y
1	212636.980	2308985.284
2	212608.920	2308865.660
3	212588.786	2308703.184
4	212535.473	2308491.983
5	212410.000	2308544.000
6	212520.000	2308997.000

No. De CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0380-YUC-18

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO

ESPECIES: *Thrinax radiata*, *Gaussia gomez-pompae*, *Pseudophoenix sargentii*, *Coccothrinax readii*, *Roystonea regia*, *Beauveria pliabilis*, *Zamia furfuracea*, *Zamia polymorpha*, *Guaicum sanctum*.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un vivero para el aprovechamiento extractivo de ejemplares de las especies: *Thrinax radiata*, *Gaussia gomez-pompae*, *Pseudophoenix sargentii*, *Coccothrinax readii*, *Roystonea regia*, *Beaucarnea pliabilis*, *Zamia furfurácea*, *Zamia polymorpha*, *Guaiaacum sanctum*.

Del inventario presentado se dan de alta los ejemplares que acreditan su legal procedencia conforme lo establece el artículo 51 de la Ley general de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento como se señala en el **Anexo No. 1**

De igual forma, le informo que sólo podrá comercializar los ejemplares reproducidos en el vivero y que acrediten legal procedencia, previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre o los que adquiera legalmente. Asimismo, al adquirir ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, deberá exigir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos, siendo necesario verificar que dicha documentación contenga la información de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATAN

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCLJARIJSCD/AG